



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177 - 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 14 de mayo 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N° 159-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN del 26-04-2021, de la Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcon, Coordinador e) –PROCOMPITE, alcanzando al Gerente de Desarrollo Económico Social, el informe técnico, sobre Ampliación de Plazo N°02, para la Propuesta Productiva "Implementación de Areas de Cultivo de Palto VAR, HASS, proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) "Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua", teniendo como finalidad sustentar el incremento de días calendarios originado por causales de demora debidamente justificadas durante la ejecución de la propuesta productiva ya que no se contempló la causal de demora en los tiempos programados, este informe ha sido remitido por el Gerente mencionado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe N° 038-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN del 03-05-2021, del Ingeniero Abednego Miraval Tocco, Inspector de PROCOMPITE, que tiene como observación que la ampliación de plazo N°02 se debe a las causales de falta de adquisición de plántones de palto de la Variedad Hass, la cual se encuentra en proceso de adjudicación simplificada en Logística, justificándose la ampliación de plazo, en tiempo, para cumplir las metas programadas a la propuesta productiva aprobada, lo que, concluye, conlleva una ampliación de plazo por 75 días calendario, recomendando que las oficinas encargadas de la adquisición de bienes den celeridad a los trámites administrativos y se apruebe dicha ampliación con acto resolutorio, variándose el cronograma de ejecución, por lo que APRUEBA LA CONFORMIDAD para esta ampliación; con el Informe N°1315-2021-OSLO/GM/MPMN, del 07-05-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, remite la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°02, por lo que es necesario, para la culminación y cumplimiento de las metas y objetivos aprobados, procede a brindar la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y solicita su aprobación con acto resolutorio, según el Informe del Inspector; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la ampliación de plazo N° 02 de la Propuesta Productiva "Implementación de Areas de Cultivo de Palto VAR HASS, proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, derivado del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y esta Asociación, en el cual se cofinancia el Plan de Negocio presentado, aportando la Municipalidad la suma de S.93,637.00 soles y la Asociación Beneficiara la suma de S/.23,810.00 soles, siendo el total de la inversión S/.117,447.00 soles, estando vigente este Convenio por dos años, esta ejecución, tuvo una primera Ampliación de Plazo N°01 por 90 días calendario aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°079-2021-GM/A/MPMN del 24-02-2021, sin embargo, de acuerdo al Informe del Inspector y lo que se expone en el informe técnico, para la ampliación de plazo N°02, se ha presentado la falta de stock para llevar a cabo los procesos de compras superiores a 8UITs, respecto a los plántones de palto, siendo la adquisición complicada por requerir de varios requisitos, dichas causales han condicionado el plazo de ejecución; encontrándose los plántones en proceso de adjudicación simplificada, según la Ley de Contrataciones del Estado, en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, comprendiendo la adquisición, el flete para traslado de insumos y materiales, la asistencia técnica, (numeral III del informe técnico del Inspector y numeral 3 JUSTIFICACION, del informe técnico), por lo cual es necesario 60 días adicionales, mas 15 días calendarios para trámites administrativos, para evitar la postergación de su ejecución, pues estas adquisiciones no se han realizado, ni la contratación de servicios.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 0560-2021-GAJ/GM/MPMN, del 11-05-2021, OPINA procedente que mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N°02 Meta 117 de la Propuesta Productiva "Implementación de Areas de Cultivo de Palto VAR, HASS, proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, estando al informe técnico de Ampliación de Plazo N°02, el sustento del mismo, el Informe Legal correspondiente, es viable aprobar dicha ampliación mediante acto resolutorio, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) ampliaciones de plazo (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0560-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N°02 de la meta presupuestaria 177, correspondiente a la Propuesta Productiva "Implementación de Areas de Cultivo de Palto VAR, HASS, proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua", resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" por 75 días calendario, según el expediente técnico de ampliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto:	S/.93,637.00 soles.
Fecha de Inicio:	10 de noviembre del 2020.
Plazo de ejecución inicial:	90 días calendarios.
<b>Ampliación de Plazo N° 01:</b>	<b>78 días calendarios.</b>
Fecha de Inicio de la Ampliación:	08 de febrero del 2021.
Fecha de Terminó del plazo ampliado:	26 de abril del 2021.
<b>Ampliación de Plazo N°02:</b>	<b>75 días calendarios.</b>
Fecha de inicio de la Ampliación N°02:	27-04-2021
Fecha de término de la Amp. N°02:	10-07-2021
Total del Plazo de ejecución:	243 días calendarios.

**SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.**

La ampliación de plazo que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos cuadros, cronogramas, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este expediente técnico de ampliación de plazo con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en esta ampliación de plazo y las que se puedan producir, utilice bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos dados por esta guía, información que debe remitir a PRODUCE avalada debidamente y utilice los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE.Cumpléndose estrictamente con las demás actividades y cronograma contenidos en esta ampliación de plazo N°02; observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL